

Exped.	Beneficiario	Subvención concedida
127/PCO/09	C. BALONCESTO CARTAMA	558,00 €
129/PCO/09	C.D. MARBELLA SUN DEVILS	2.860,00 €
130/PCO/09	REAL CLUB MEDITERRANEO	5.525,00 €
132/PCO/09	C.D. ATLETICO RONDA	1.411,00 €
133/PCO/09	BALONMANO VELEZ	1.320,00 €
134/PCO/09	C.D. SAN PEDRO ATLETISMO	767,00 €
137/PCO/09	ATLETICO DE YUNQUERA	418,00 €
138/PCO/09	CLUB NATACION MARBELLA	2.832,00 €
139/PCO/09	C.D. TRIATLON BENALMADENA	700,00 €
140/PCO/09	C.D. VICENTE ESPINEL	348,00 €
141/PCO/09	ARCHIDONA ATLETICO	1.813,00 €
142/PCO/09	C.D. FS. CUEVAS DE SAN MARCOS	1.212,00 €
143/PCO/09	C. ATLETISMO CUEVAS S. MARCOS	1.749,00 €
144/PCO/09	UNION DEPORTIVA TORRE DEL MAR	348,00 €
145/PCO/09	A.D. FUTBOL BASE TORREÑO	2.288,00 €
147/PCO/09	A. C.D. SIERRA DE YEGUAS	906,00 €
148/PCO/09	C. TENIS DE MESA MARBELLI	1.738,00 €
149/PCO/09	A.C. BALONCESTO ANDERSEN	3.219,00 €
150/PCO/09	LIMONEROS PUERTO DE LA TORRE	1.899,00 €
151/PCO/09	U.D. SAN PEDRO	1.551,00 €
153/PCO/09	C.D. GRUPO CICLISTA LA ALGARBI	279,00 €
161/PCO/09	C. GIMNASIA RITIMICA MALAGA	2.564,00 €
162/PCO/09	C.D. VAZQUEZ CULTURAL	3.626,00 €
164/PCO/09	U.D. COINEÑA FUTBOL SALA	2.097,00 €
165/PCO/09	C.D. CONEJITO DE MALAGA	2.832,00 €
167/PCO/09	C.D. COSTA DEL VOLEY	2.184,00 €
168/PCO/09	C. BALONMANO COIN	2.333,00 €
171/PCO/09	ASC. DEPORTIVA PIZARRA	2.623,00 €
172/PCO/09	C. VUELO LIBRE MALAGA	627,00 €

Málaga, 17 de julio de 2009.- El Delegado Provincial, P.D. (21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar en el año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que, en el marco del programa presupuestario 31 E «Programa de Mediación para el Acogimiento Familiar» crédito 486.02, han sido concedidas al amparo de la Orden 2 de marzo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones con carácter permanente para la financiación de actuaciones de mediación para el acogimiento familiar de menores realizadas por Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar, con destino al desarrollo de los programas de mediación en el acogimiento familiar de menores en familia ajena y en familia extensa, por los importes que se detallan:

PROGRAMA DE MEDIACIÓN EN ACOGIMIENTO FAMILIAR CON FAMILIA AJENA

ASOCIACIÓN ALCORES	273.114 €
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE APOYO A LA INFANCIA, ALDAIMA	277.787 €
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL	156.566 €
ASOCIACIÓN HOGAR ABIERTO	269.756 €

PROGRAMA DE MEDIACIÓN EN ACOGIMIENTO FAMILIAR CON FAMILIA AJENA

ASOCIACIÓN INFANIA	225.800 €
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCÍA	185.591 €
CRUZ ROJA ALMERÍA	188.267 €
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA	199.347 €
FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI	238.780 €
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	643.253 €

PROGRAMA DE MEDIACIÓN EN ACOGIMIENTO FAMILIAR CON FAMILIA EXTENSA

ASOCIACIÓN ALCORES	119.546 €
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE APOYO A LA INFANCIA, ALDAIMA	119.546 €
ASOCIACIÓN INFANIA	259.269 €
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCÍA	119.546 €
CRUZ ROJA ALMERÍA	109.406 €
FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA	119.546 €
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	518.537 €

Sevilla, 6 de julio de 2009.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

ACUERDO de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de fecha 14.7.9 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 2.7.2009 a doña Eugenia Lazareno Cruces, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor I.Q.L.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 14 de julio de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don